



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DESARROLLO SOCIAL



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

- 1.PRESENTACIÓN
- 2.MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
- 3.OBJETIVO GENERAL
- 4.ESTRUCTURA ORGÁNICA
- 5.ATRIBUCIONES
- 6.DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
- 7.UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y LOGÍSTICA
- 8.SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 9.SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
- 10.SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
- 11.COORDINACIÓN DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN
- 12.COORDINACIÓN DE FOMENTO A LA VIVIENDA
- 13.COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y GRUPOS VULNERABLES
- 14.COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

PRESENTACIÓN.

Para que una administración pública tenga la capacidad de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, requiere contar con una estructura orgánica administrativa diseñada conforme a un modelo que responda a las condiciones de desarrollo económico, político y social presentes en el municipio. Esta constituye la condición esencial para responder a las expectativas generadas entre la ciudadanía por el gobierno municipal electo.

La estructura orgánica de un Ayuntamiento puede responder básicamente a tres momentos de desarrollo, dentro de los que puede ubicarse la situación de un municipio: municipio rural, semi-urbano y urbano.

En nuestro caso, el municipio de Gómez Palacio reúne, conforme a las condiciones de su crecimiento poblacional y económico, las características de un municipio eminentemente urbano, por su número de población mayor a los 50,000 habitantes y de ellos, el 75% asentado en la cabecera municipal y el restante 25% diseminado en las diversas comunidades rurales. En estas circunstancias, la estructura administrativa y operativa del Ayuntamiento debe responder a tales condiciones, reflejándose en ella, las áreas sustantivas de interés de la ciudadanía y el de las propias autoridades municipales.

Esta Administración Municipal 2016-2019 del municipio de Gómez Palacio, Dgo., establece este Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social, con el fin de dar orden y sentido a las funciones desarrolladas en materia de políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo social del municipio.

Su aplicación es inherente a las Direcciones y/o áreas bajo su responsabilidad directa así como a los departamentos que dependen de ella. Su finalidad trasciende el ámbito mismo de la administración pública y llega hasta la misma ciudadanía en beneficios y desarrollo humano.

El presente constituye la propuesta de la Dirección de Desarrollo Social, la cual queda sujeta al análisis que de la misma realicen las áreas normativas del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.

La Dirección de Desarrollo Social basa su funcionamiento y estructura administrativa interna en los ordenamientos legales vigentes como son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Desarrollo Social.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Durango.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- Reglamento Interno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.
- Acuerdos del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.
- Reglamento de alcoholes.
- Reglamento de ejecución fiscal
- NOM SSA-1-093-1994.
- NOM-ECOL-087-1995.
- NOM-127-SSAI-1994

OBJETIVO GENERAL.

Promover, planear y ejecutar políticas, programas y acciones dirigidas a impulsar el desarrollo social de la población del campo y la ciudad; aumentando los niveles de bienestar social de las familias gomezpalatinas.

ESTRUCTURA ORGANICA.

Las unidades de apoyo técnico-operativo que conforman la Dirección de Desarrollo Social son las siguientes:

- Dirección de Desarrollo Social.
- Unidad de Comunicación y Logística.
- Subdirección Administrativa
- Coordinación de Enlace Interinstitucional.
- Subdirección Técnica.
- Coordinación de Planes y Proyectos
- Subdirección Desarrollo Integral.
- Coordinación de Fomento a la Educación.
- Coordinación de Fomento a la Vivienda.
- Coordinación de Desarrollo y Grupos Vulnerables.
- Coordinación de guarderías
- Coordinación de centros comunitarios.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

ATRIBUCIONES.

La Dirección de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, programar y ejecutar los proyectos de desarrollo social municipal, así como acciones relacionadas con la asistencia social. Y, en general, fomentar las actividades que proporcionen mejores condiciones de vida para la población del Municipio; la Unidad será encabezada por un Director.

Las facultades, obligaciones y atribuciones de la Dirección serán las siguientes:

- I. Participar en los trabajos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo del periodo constitucional correspondiente a la administración en turno y en la elaboración del documento final.
- II. Concentrar la cartera de petición y demanda ciudadana en el ámbito de su competencia, sistematizarla, darle seguimiento, evaluar y establecer la relación de obra programable que dé respuesta a la misma.
- III. Formular el Plan de Desarrollo Social Sustentable y el Programa Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Social.
- IV. Establecer las zonas de atención prioritaria para el trabajo de desarrollo social y los mapas de marginación urbana y rural, con la población objetivo de atención en el municipio.
- V. Formular y ejecutar proyectos de desarrollo social considerando los requerimientos de infraestructura y servicios de tipo social del municipio.
- VI. Participar en la formulación y establecimiento de propuestas para la programación y presupuestación de políticas de desarrollo social del municipio.
- VII. Integrar estudios y dictaminar la viabilidad de proyectos de desarrollo social financiados mediante los diferentes fondos y programas federales, estatales y municipales disponibles.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

VIII. Gestionar los recursos autorizados al municipio mediante convenios con la federación y el Gobierno del Estado, para la ejecución de programas de desarrollo social.

IX. Planear, diseñar, operar y evaluar los programas de prevención de la salud, así como de prevención social destinados a la población del Municipio, en especial los que carecen de recursos materiales, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

X. Dirigir la formulación y dar seguimiento a los planes municipales de:

- a) Atención a Grupos Vulnerables.
- b) Fomento a la Educación.
- c) Establecimiento y Operación de Guarderías Infantiles.
- d) Fomento a la Vivienda.
- e) Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario.

XI. Dirigir la formulación de los programas operativos anuales correspondientes a cada uno de los planes municipales, de los Departamentos dependientes de la Dirección de Desarrollo Social.

XII. Ejecutar los programas de Asistencia Social, dirigidos a los grupos en marginación social y situación de vulnerabilidad del municipio.

XIII. Gestionar en las dependencias municipales correspondientes, los recursos financieros requeridos para su inversión en los programas de Asistencia Social.

XIV. Formular la programación de inversiones relacionadas con los recursos para el desarrollo social y

XV. Ejercer las facultades, obligaciones y atribuciones que en el ámbito de su competencia le atribuya cualquier disposición legal o le encomiende el Republicano Ayuntamiento o La Presidenta Municipal.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

FUNCIONES.

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.

Genéricas:

Planear, programar y dirigir las actividades inherentes a los proyectos municipales encaminados a promover el desarrollo social de la población de las áreas urbanas de marginación social y pobreza patrimonial; asimismo, coordinar la ejecución de los programas relacionados con la asistencia social, dirigidos a diversos grupos como son los adultos mayores, personas con discapacidades, jóvenes y niños en riesgo, personas desempleadas. Y, en general, programar acciones que promuevan el fomento del bienestar para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio.

Específicas:

- Dirigir la formulación y establecimiento de propuestas para la programación y presupuestación de políticas de desarrollo social del municipio.
- Coordinar la formulación de proyectos de desarrollo social y ejecución de acciones derivados de estos, considerando los requerimientos de infraestructura y servicios de tipo social del municipio.
- Convocar a las dependencias de los diversos órdenes de gobierno para la implementación de acciones coordinadas, inherentes al desarrollo social.
- Programar estudios y evaluar la viabilidad de proyectos de desarrollo social financiados mediante los diferentes fondos y programas federales, estatales y municipales disponibles.
- Coordinar la gestión de los recursos establecidos en los convenios de desarrollo social que se celebren con la federación y el estado.
- Ejecutar los proyectos de desarrollo y asistencia social, dirigidos a la población del municipio.
- Representar al municipio en foros y eventos de desarrollo social.
- Encabezar la gestión de recursos y apoyos de los gobiernos Estatal y Federal para los programas de desarrollo social municipal.
- Organizar y coordinar la provisión de los Servicios Públicos municipales relacionados con el desarrollo social, en forma conjunta con las dependencias y organismos municipales responsables de su operación.
- Coordinar la formulación de políticas de asistencia social municipal con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Dirigir los programas de apoyo a la infraestructura para la educación, atención a grupos vulnerables, guarderías infantiles, prevención social, salud comunitaria de primer nivel, vivienda y atención a migrantes que estén a cargo del Ayuntamiento.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

- Coordinar acciones de comunicación y enlace con otras autoridades que promuevan acciones de desarrollo social.
- Coordinar y participar en el control de los proyectos, obras y demás acciones de desarrollo social, financiadas con los recursos de los presupuestos de egresos de la federación y el estado y demás transferencias gubernamentales de las que sea beneficiario o participante el municipio.
- Coordinar estudios y monitoreo del grado y niveles de desarrollo social prevalcientes en el municipio.
- Organizar y mantener actualizados los padrones de organizaciones sociales municipales participantes en los programas de desarrollo social.
- Coordinar servicios de desarrollo social con autoridades de educación, desarrollo de la vivienda, desarrollo rural y de salud que tengan su sede en el municipio o que actúen en sus comunidades.
- Organizar a la población municipal a efecto de que aproveche al máximo los productos y servicios de los programas de desarrollo social vigentes.
- Atender las propuestas de los grupos organizados de la sociedad y participar en los proyectos viables de infraestructura, equipamiento y demás servicios de tipo social que redunden en beneficios para la población del municipio.
- Las demás que determinen los reglamentos y manuales de organización del Ayuntamiento.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y LOGISTICA

Genéricas:

Acercar, vincular e integrar a la comunidad en torno a principios, valores, intereses y aspiraciones comunes, asegurar y fomentar la debida fluidez de información y el conocimiento entre funcionarios y sociedad, enterar del desarrollo de las actividades, programas y políticas definidas por el ayuntamiento de acuerdo a su estrategia de comunicación, generar un impacto positivo en los medios de comunicación para construir líneas de formación e información, cubrir los actos en que participe el Director de Desarrollo Social Municipal y recabar información relevante sobre las acciones de cada una de las áreas administrativas para difundirlo a la población así como establecer y mantener una relación positiva con los representantes de los medios de difusión.

Específicas:

- La unidad de comunicación social debe mantener contacto permanente con la oficina de la presidenta municipal para conocer de las actividades programadas y así difundir actividades y/o coordinar los trabajos para la memoria municipal.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

- Establecer un directorio de medios informativos locales, estatales y nacionales, que incluya tiraje, nombres, teléfonos, correo electrónico y onomástico del periodista que cubre la fuente, director editorial, jefes de información, etc.
- Posicionarse, por razones diversas (y obvias), como el punto natural de contacto con el resto de las áreas administrativas.
- Establecer las estrategias necesarias para conocer los programas de trabajo de las unidades administrativas del gobierno municipal, tener acceso a sus informes y conocer su calendario de actividades.
- Participar en la planeación y organización de las giras de trabajo del Director con un objetivo definido.
- Realizar auditorías de imagen con la máxima objetividad a fin de cortar con un balance, una radiografía, y realizar un estudio comparativo entre la imagen que quiere dar la entidad y la que en realidad se percibe en el exterior.
- Organizar y desarrollar los eventos de proyección de la Dirección de desarrollo Social y coordinar los mismos dependientes de la Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Genéricas:

Son obligaciones la planeación de estrategias y acciones para el desarrollo óptimo de los trabajos internos de la dirección de Desarrollo Social del Municipio, diseñar todas y cada una de las adecuaciones en los procesos administrativos que busquen generar un manejo óptimo de los recursos humanos y materiales con que cuenta la dirección, así mismo de establecer en conjunto con el Director, las medidas de evaluación de las acciones del personal operativo y administrativo de la dirección de desarrollo social, el uso de los activos, control de materiales y presupuestación de los mismos.

Específicas:

- Diseñar los lineamientos metodológicos para realizar la evaluación de impacto de los proyectos, obras y demás acciones desarrolladas por la
- Dirección de Desarrollo Social o Subdirecciones.
- Ordenar, actualizar y publicar los estudios y monitoreo del grado y niveles de Desarrollo Social prevalecientes en el Municipio.
- Elaborar y poner a disposición de Director de Desarrollo Social, todas cada una de las acciones y/o propuestas para la modificación y adecuaciones a los procesos administrativos inherentes.

- Elaborar, actualizar y almacenar los listados de los activos patrimoniales con que cuenta la Dirección de Desarrollo Social, así como el inventario de vehículos y asignarlos a su responsable.
- Concentrar todas y cada una de las listas de asistencia, bitácoras de trabajo y notas de actividades programadas para análisis personal del Director de Desarrollo Social.
- Diseñar en conjunto con el Director, las medidas de evaluación de las acciones del personal operativo, administrativo, el uso de los activos y control de materiales de la dirección de desarrollo social.
- Diseñar, elaborar y desarrollar las estrategias y acciones para el desarrollo óptimo de los trabajos internos de la Dirección de Desarrollo Social.
- Promover el buen ambiente de trabajo, compañerismo y solidaridad entre los elementos que conforman el equipo de Desarrollo Social del municipio.
- Promover y coordinar en acuerdo con el Director, las acciones y programas relativos a la capacitación de los elementos de la Dirección de Desarrollo Social.
- Las demás que determinen los reglamentos y manuales de organización del Ayuntamiento y el propio Director.

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

Genéricas:

Diseñar, coordinar y supervisar la formulación de diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo social, estableciendo las bases metodológicas para su formulación, supervisión de acciones y control, de conformidad con los requerimientos en la materia existentes en el Municipio.

Específicas:

- Coordinar la elaboración de los diagnósticos relacionados con el Desarrollo Social del Municipio.
- Coordinar la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Social para ser incorporado al Plan Municipal de Desarrollo.
- Coordinar los trabajos de formulación de propuestas de programas y presupuestos en apoyo a las políticas de Desarrollo Social Municipal.
- Coordinar los trabajos de elaboración de los estudios de viabilidad de los proyectos de Desarrollo Social financiados a través de fondos y programas Federales, Estatales, Municipales e internacionales o de origen privado, dentro de la normativa permitida disponibles.

- Coordinar e integrar los lineamientos estratégicos para proveer los servicios públicos municipales relacionados con el Desarrollo Social en el entorno rural y urbano del municipio.
- Coordinar la formulación de programas de Desarrollo Social Municipal con el Sistema DIF del Municipio.
- Coordinar y supervisar la formulación de los programas de apoyo a la infraestructura para la educación, atención a grupos vulnerables, guarderías infantiles y fomento a la vivienda, que estén a cargo de los distintos Departamentos de la Dirección.
- Integrar los lineamientos metodológicos para realizar la evaluación de impacto de los proyectos, obras y demás acciones desarrolladas por la Dirección, Direcciones y áreas a su cargo.
- Coordinar la realización de estudios y monitoreo del grado y niveles de Desarrollo Social prevaletentes en el Municipio.
- Coordinar la elaboración del mapa de marginación municipal, como sustento para determinar la población objetivo de los programas de Desarrollo Social.
- Coordinar la formulación y dar seguimiento a la validación de los convenios de coordinación para el desarrollo de programas sociales.
- Las demás que determinen los reglamentos y manuales de organización del Ayuntamiento y el propio Director.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL

Genéricas:

Trabajar de manera específica en las acciones para el Desarrollo Humano consistentes en la formación de las capacidades humanas, desarrollar las acciones necesarias para contribuir en ampliar el abanico de posibilidades y situaciones de desarrollo personal, contribuir decididamente en el desarrollo integral de los ciudadanos, diseñando las acciones que ofrezcan profundidad en las perspectivas, que de manera abierta incidan en la vida de las personas para la solución de problemas que se presentan de manera individual y/o grupal.

Coordinar los esfuerzos de las Coordinaciones de Fomento a la Educación, Fomento a la Vivienda, Grupos Vulnerables y Guarderías, mediante acciones, programas, planes y proyectos que permitan de una manera dinámica e innovadora el avance en cada uno de los aspectos inherentes.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

Específicas:

- Coordinar acciones en materia de desarrollo social con dependencias estatales y federales de educación, desarrollo de la vivienda, atención a grupos vulnerables y guarderías que tengan su sede en el municipio o que actúen en sus comunidades.
- Coordinar la elaboración de los diagnósticos de las coordinaciones de Fomento a la Educación, Fomento a la Vivienda, Grupos Vulnerables, Guarderías y Centros de Desarrollo Comunitario.
- Coordinar la elaboración de las acciones para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Social de las coordinaciones de Fomento a la Educación, Fomento a la Vivienda, Grupos Vulnerables, Guarderías y Centros de Desarrollo Comunitario para ser incorporado al Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaboración de los programas municipales de apoyo a la infraestructura para la educación, atención a grupos vulnerables, guarderías infantiles, fomento a la vivienda, y Centros de Desarrollo Comunitario.
- Concentrar la información estadística de los estudios y monitoreo del grado y niveles de Desarrollo Social prevalecientes en el Municipio.
- Publicar y actualizar los resultados del Mapeo de Marginación Municipal
- Proponer las acciones necesarias para el avance del Desarrollo Humano en el Municipio consistentes en la formación de las capacidades humanas.
- Diseñar las acciones, planes y programas capaces de ofrecer profundidad en las perspectivas incidan directamente en la resolución de la problemática en materia de desarrollo humano que se presentan de manera individual y/o grupal en el municipio.
- Fungir como enlace y coordinador de comunicación con otras autoridades que promuevan acciones de desarrollo social, así como de las organizaciones civiles que trabajan pro del desarrollo social en el municipio.
- Representar al municipio en foros y eventos de desarrollo social.
- Coordinar las diferentes acciones de las dependencias de los diversos órdenes de gobierno para la implementación de acciones coordinadas, inherentes al desarrollo social.
- Coordinar la formulación de los padrones de organizaciones municipales incorporados a los programas de Desarrollo Social.
- Coordinar operativamente los programas de organización social.
- Alimentar de manera permanente de la información generada en la Dirección, al área de comunicación y logística.
- Las demás que determinen los reglamentos y manuales de organización del Ayuntamiento y el propio Director.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

COORDINACIÓN DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN

Genéricas:

Planear organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y servicios generales del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., así como implementar programas que tiendan a hacer más eficiente la prestación de los servicios públicos y de las acciones administrativas.

Específicas:

- Proponer al C. Presidente Municipal las políticas públicas, programas y acciones que en materia de educación deberán regir al municipio de Gómez Palacio dentro de los lineamientos establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo y llevar a cabo su pronta aplicación.
- Asesorar al C. Director de Desarrollo Social en relación a los vínculos con instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno, asociaciones civiles, instituciones educativas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y órganos descentralizados de la administración pública municipal.
- Fungir como promotor de los programas y acciones del gobierno municipal que tiendan a mejorar la calidad de la educación de los gomezpalatinos y el desarrollo educativo del municipio.
- Gestionar con el aval del ayuntamiento municipal ante instancias públicas y privadas, recursos tendientes a la atención de ciudadanos que se encuentren los grupos vulnerables en edad escolar que residan en el municipio.
- Administrar eficientemente los recursos destinados a la educación, otorgados en su caso por el ayuntamiento y las partidas federales y estatales de manera transparente y equitativa.
- Promover y generar espacios de análisis, investigación y propuesta sobre la situación y problemática educativa en el municipio, con el fin de buscar las estrategias más adecuadas para la mejora sostenida de la calidad educativa.
- Coordinar la entrega de conformidad con los recursos presupuestales disponibles, becas, sujetas a un reglamento propio; y apoyos económicos a los alumnos de escasos recursos de los centros de educación básica en el municipio, así como del nivel superior y medio superior.
- Promover la participación ciudadana en los programas y políticas pública que en materia de educación emita la presente administración, a través de sociedades de padres de familia, sociedades de alumnos y estructuras del sector educativo.
- Coadyuvar con otras áreas del gobierno municipal a la difusión en cuanto a programas de educación vial, del medio ambiente y de otros temas que por parte del R. Ayuntamiento se emitan de manera general a la población del Municipio.

- Recomendar y asesorar al C. Director de desarrollo Social sobre posibles acuerdos o convenios de colaboración con las autoridades estatales y federales para realizar acciones de apoyo a la educación.
- Proponer al C. Director de Desarrollo Social sobre la planeación, programación aplicación de recursos y seguimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y mejora en infraestructura, equipo e instalaciones de las escuelas del municipio.
- Impulsar programas y actividades que fortalezcan los valores educativos en el municipio.
- Participar en acciones de formación, actualización y capacitación docente a petición de las instituciones responsables de dichas acciones, cuando así lo indique la C. Presidenta Municipal y/o Director de Desarrollo Social
- Vigilar el cumplimiento y la responsabilidad del personal de confianza y administrativo del ámbito de acción, con apego a los procedimientos administrativos de la Dirección de Desarrollo Social y Coordinación para el Fomento de la Educación.

COORDINACIÓN DE FOMENTO A LA VIVIENDA

Genéricas:

La Coordinación de Fomento a la Vivienda se coordinará con las áreas de la Dirección de Desarrollo Social, relacionadas con la planeación del desarrollo de acciones para simplificar trámites y optimizar recursos en la ejecución de los programas de vivienda y promoción de fraccionamientos populares y de interés social, así como para la elaboración, difusión, promoción y ejecución de los programas, planes y proyectos en materia de fomento a la vivienda en el municipio.

Específicas:

- Promover y realizar programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, mejorar o auto-construir su vivienda.
- Establecer en coordinación con las dependencias municipales competentes, en el marco del plan municipal de desarrollo, las políticas de inversión pública en materia de vivienda.
- Promover o desarrollar fraccionamientos de habitación popular o de interés social y de urbanización progresiva, con la finalidad de que las familias económicamente débiles puedan tener la oportunidad de adquirir un lote o vivienda digna, en las mejores condiciones posibles.
- Coordinar la operación de sistemas de financiamiento subsidiario, que permitan la población de escasos recursos, obtener créditos baratos y suficientes para la adquisición de un lote o vivienda de interés social.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

- Conformar las reservas territoriales del municipio para la vivienda popular, con el objeto de evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares.
- Implementar programas para la regularización para la tenencia de la tierra y en coordinación con la Dirección Jurídica Municipal brindar certeza jurídica en sus bienes inmuebles, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Promover la participación ciudadana para la integración de diversos programas de vivienda y realizar su registro, control y evaluación.
- Coordinar las acciones municipales en materia de vivienda con las autoridades federales y estatales, así como con las sociedades y asociaciones civiles legalmente constituidas, que tengan interés en la atención de la problemática de vivienda.
- Obtener créditos de Instituciones públicas o privadas para el cumplimiento de su objeto, cumpliendo con las formalidades que establezca la legislación aplicable.
- Fomentar y apoyar la inversión tecnológica y social para el desarrollo de nuevos diseños y procesos constructivos y mejores programas de vivienda.
- Difundir e informar acerca de sus programas, con el objeto de que la población interesada tenga un mejor conocimiento y participación en los mismos.
- Establecer coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano, para determinar la viabilidad técnica de fraccionamientos de habitación popular y urbanización progresiva.
- Integrar bases de datos, que permitan conocer la problemática de vivienda en el Municipio y las condiciones socioeconómicas que incidan en ella.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y GRUPOS VULNERABLES.

Genéricas:

Promover la integración social de los grupos susceptibles de marginación social por su vulnerabilidad originada en edad y/o discapacidad; mediante el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación permanente de los programas dirigidos a estos estratos de población.

Específicas:

- Planear, programar y presupuestar el Programa de Trabajo anual del Departamento.
- Coordinar la formulación del Programa de Trabajo del departamento a su cargo.
- Coordinar la formulación del Programa Operativo Anual del departamento a su cargo.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

- Formular el presupuesto de egresos del Departamento para su presentación ante las instancias correspondientes para su autorización.
- Coordinar la ejecución de los programas de apoyo a los grupos vulnerables.
- Diseñar y ejecutar los programas de asistencia social dirigidos a los estratos sociales vulnerables.
- Diseñar y ejecutar los programas de Desarrollo Social dirigidos a los estratos sociales vulnerables.
- Evaluar el impacto de los programas dirigidos a los estratos sociales vulnerables.
- Enlazar y coordinar acciones de respaldo con las organizaciones de la sociedad civil en apoyo a los grupos vulnerables.
- Informar de todo lo relacionado con el departamento a la Dirección de Desarrollo Social.
- Representar a la dirección en los eventos relacionados con los grupos sociales bajo su atención.

COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

Genéricas:

Brindar servicios de calidad para los cursos y talleres de manera gratuita a la comunidad, en materia de desarrollo de habilidad, promoción y equidad de género, cultural, deportiva y prevención de conductas antisociales, por medio de la ejecución del programa Hábitat ahora Programa Infraestructura el cual se opera en dos modalidades: **ME:** Mejoramiento del Entorno y **DS:** Desarrollo Social y Comunitario.

Específicas:

- Participar en la convocatoria, asamblea e integración de los Comités de Contraloría Social y/o Comunitarios y demás grupos derivados de las reglas de operación vigentes.
- Capacitar y acompañar a los Enlaces Hábitat (Administradores) de los Centros de Desarrollo Comunitarios con los que cuenta el Municipio, en la programación de actividades.
- Revisar periódicamente la página oficial de la instancia normativa para estar actualizado en la información que se derive del programa o acciones en ejecución.
- Asesorar, supervisar y participar en la propuesta de acciones y elaboración de presupuestos de las diferentes acciones sociales para el ejercicio presupuestal que corresponda.



R. Ayuntamiento de
Gómez Palacio
2016 - 2019

- Vigilar el corrector funcionamiento y aplicación de los recursos dentro de los Centros de Desarrollo Comunitarios
- Proveer y vigilar que los Centros cuenten con los servicios básicos al 100% de funcionamiento (Internet, agua potable, energía eléctrica, teléfono, etc.), así como el mantenimiento necesario para su operatividad.
- Comunicar a la Dirección de Desarrollo Social por escrito de las necesidades que tengan los Centros de Desarrollo Comunitario para el buen funcionamiento.
- Resolver lo más pronto posible y canalizar a quien corresponda enterando a la Dirección de Desarrollo Social de problemáticas existentes.
- Revisar y validar los expedientes ejecutivos y técnicos de la propuesta realizada por el administrador para el ejercicio presupuestal que corresponda.
- Monitorear el levantamiento y registro de beneficiarios dentro del programa que señalen las reglas de operación vigentes y/o la instancia normativa.
- De igual manera deberá dar seguimiento a la supervisión de la recopilación de las memorias fotografías e información que requiera la instancia normativa, o evidencias necesarias para soportar la ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas.
- Proponer a la Dirección de Desarrollo Social los beneficiarios que se refieren a Promotores Comunitarios y Prestadores de Servicio Social para su revisión y selección de acuerdo a perfil y reglas de operación
- Fundamentar y proponer a los facilitadores, maestros, instructores y/o capacitadores que impartirán un curso o taller a la Dirección de Desarrollo Social para su revisión y selección.
- Convocar a reuniones de trabajo e informativas cuando sea necesario al personal adscrito de planta y por contrato y demás personas que impartan o dirijan cualquier actividad para los beneficiarios.